



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLE/2026/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 20:05 hasta las 22:35

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ

Secretaria Accidental:

D^a. MARIA ISABEL LEAL LIZCANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
D. Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente	SÍ
D ^a . Ana Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós	SÍ
D. Diego Muñoz Boluda	SÍ
D. Diego Muñoz Violero	SÍ
D. Diómedes Ortiz Agudo	SÍ
D ^a . Gema Carrillo Díaz-Hellín	SÍ
D. José Alberto Cruz Martín-Serrano	SÍ
D. José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
D. Luis María Lorenzo Rasines	SÍ
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado	SÍ
D ^a . María Mercedes Martínez Vela	SÍ
D ^a . Rosa Ana Fernández Ruiz	SÍ





D. Santiago Calonge Reíllo	SÍ
Dª. Sara Alberca Sánchez Quintanar	SÍ
Dª. Silvia Castiblanque Sánchez	SÍ
Dª. Virginia Pintor Alberca	SÍ
Dª. Mª Isabel Leal Lizcano, Secretaria Accidental	SÍ
Dª. Gisela Oliva Santa Cruz, Interventora Accidental	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de enero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 29 de enero de 2026 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, sin enmiendas.

2.- Expediente 1433/2026. Aprobación, si procede, de Modificación de Crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario 6/2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 6, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Vista la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025.

Considerando lo expuesto en el Informe de Intervención que consta el expediente 1042 /2026 Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2025.

Considerando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2025 deberá destinarse para sufragar el gasto correspondiente al Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo que asciende a la cantidad de 223.921,09 euros (para el reconocimiento de los saldos existentes en las cuentas 413101 Operaciones de Gestión y 413131 Otras Deudas), la alcaldía, mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2026, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 17 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.





TERCERO. Con fecha 18 de marzo 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/575 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar obligaciones ya devengadas en ejercicios anteriores, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, según los datos que obran en el presente expediente, siendo el presupuesto de gastos el anexo a la presente, y el de ingresos el siguiente:

Aplicación presupuestaria 2026.01.87000.01 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 223.921,09 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

Documentos anexos:

- Anexo 1. LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06-2026

3.- Expediente 1442/2026. Aprobación, si procede, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 2/2026.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la existencia de obligaciones pendientes de aprobación y contabilización adquiridas sin consignación presupuestaria por importe de 105.705,48 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en este caso, obligaciones comprometidas sin crédito.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, considerando la no conveniencia de tramitar la revisión de oficio.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.





Teniendo en cuenta los documentos que constan en el presente expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/576 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

Primero.- Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Concejalía de Hacienda y levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos, basados en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL.

Segundo.- Aprobar las facturas que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2026**, correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número **2026/1442**, cuyo importe total asciende a **105.705,48 euros**.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto vigente.

Cuarto.- Ordenar el pago de las facturas relacionadas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2026.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

4.- Expediente 1466/2026. Aprobación, si procede, del expediente de Modificación de Crédito 7/2026 en la modalidad de crédito extraordinario para amortización de deuda.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Considerando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2025 deberá destinarse según la Ley de Estabilidad Presupuestaria, obligatoriamente, y en primer lugar, a reducir la deuda con entidades bancarias que tenga el Ayuntamiento, hasta el límite máximo de dicha cuantía, pudiendo después





destinar el resto, si lo hubiera, a atender otros gastos, la alcaldía, mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2026, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18 de marzo 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/583 de 18 de marzo de 2026.





Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar los gastos de amortización de la única deuda que mantiene esta Entidad, siendo su importe de 68.848,34 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2026.01.01100 91300.01	Amortización de Préstamos a largo plazo	68.848,34

Altas en Concepto de ingresos

Los citados gastos son financiados con cargo al Remanente de Tesorería:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2026.01.87000.01	Remanente de tesorería para gastos generales	68.848,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

5.- Expediente 1471/2026. Aprobación, si procede de la Modificación de Crédito 8/2026 en la modalidad de crédito extraordinario.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 6, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Resultando que existen obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, derivadas de gastos efectivamente realizados y debidamente acreditados mediante las correspondientes facturas.





Resultando que dichas obligaciones son objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos al no haber sido aplicadas al presupuesto en el ejercicio en el que se generaron.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente no existe crédito adecuado y suficiente para atender dichas obligaciones, resulta necesario dotar crédito para imputar presupuestariamente y proceder a su pago, la alcaldía, mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2026, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 18 de marzo 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/586 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar obligaciones ya devengadas en ejercicios anteriores, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, según los datos que obran en el presente expediente, siendo el presupuesto de gastos el anexo a la presente, y el de ingresos el siguiente:

Aplicación presupuestaria 2026.01.87000.01 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 254.405,90 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

Documentos anexos:

- Anexo 2. LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08-2026

6.- Expediente 1474/2026. Aprobación, si procede, del expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 3/2026.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la existencia de obligaciones pendientes de aprobación y contabilización adquiridas sin consignación presupuestaria por importe de 254.405,90 euros.





Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en este caso, obligaciones comprometidas sin crédito.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, considerando la no conveniencia de tramitar la revisión de oficio.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

Teniendo en cuenta los documentos que constan en el presente expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/582 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

Primero.- Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Concejalía de Hacienda y levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos, basados en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL.

Segundo.- Aprobar las facturas que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2026**, correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número **2026/1474**, cuyo importe total asciende a **254.405,90 euros**.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto vigente.

Cuarto.- Ordenar el pago de las facturas relacionadas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 3/2026.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.





7.- Expediente 1528/2026. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar gastos de inversión, con cargo al Remanente de Tesorería.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Considerando que existe Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2025.

Considerando que la normativa vigente permite financiar créditos extraordinarios con remanente de tesorería para la ejecución de inversiones reales.

Visto que existe la necesidad de ejecutar actuaciones de inversión que incrementen el valor patrimonial municipal, mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2026, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 23 de marzo de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23 de marzo 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/622 de 23 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar gastos de inversión, siendo su importe de 235.474,31 euros, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos





INVERSIONES

13200	63900	Seguridad y orden Público. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	10.500,00 €
13300	62500	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Mobiliario	13.000,00 €
15321	60900	Vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	5.000,00 €
15321	63500	Vías Públicas. Mobiliario	5.000,00 €
16000	61900	Alcantarillado. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	25.000,00 €
16400	62200	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones	20.000,00 €
16500	62300	Alumbrado Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00 €
17100	63100	Parques y jardines. Terrenos y bienes naturales	10.000,00 €
17100	62300	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	8.000,00 €
23130	63900	Asistencia social primaria: CENTRO DE DIA Y AULA MAYORES DE 50 AÑOS. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	3.500,00 €
32300	63300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial: COLEGIOS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	8.000,00 €
32610	63500	Servicios complementarios de educación: ESCUELA DE MUSICA Y DANZA. Mobiliario	6.000,00 €
33300	63900	Equipamientos culturales y museos: CASA DE CULTURA Y CENTRO DE INTERNET. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	6.000,00 €
33320	63900	Equipamientos culturales y museos: EL POSITO. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	2.337,00 €
33600	61900	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	12.000,00 €
33700	62500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre: JUVENTUD. Mobiliario	3.000,00 €
33710	63500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre: ASOCIACIONES. Mobiliario	3.500,00 €
33720	63500	Instalaciones de ocupación del tiempo libre: AUDITORIO. Mobiliario	2.700,01 €
33720	62300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre: AUDITORIO. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500,00 €
33800	62900	Fiestas populares y festejos. Otras inversiones de nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	2.783,00 €

33800	62200	Fiestas populares y festejos. Edificios y otras construcciones	5.000,00 €
34200	62200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	28.000,00 €
43200	63500	Información y promoción turística. Mobiliario	2.000,00 €
44200	63200	Infraestructuras del transporte. Edificios y otras construcciones	5.000,00 €
43300	63200	Desarrollo empresarial. Edificios y otras construcciones	2.271,00 €
43300	63900	Desarrollo empresarial. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	600,00 €
92000	63600	Administración General. Equipos para procesos de información	15.000,00 €
92000	64000	Administración General. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.900,00 €
92000	63200	Administración General. Edificios y otras construcciones	12.000,00 €
32310	63500	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial: ESC. EDUC. INFANTIL. Mobiliario	4.000,00 €
33310	62900	Equipamientos culturales y museos: TEATRO. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	883,30 €
TOTAL			235.474,31 €

Altas en concepto de ingresos

Los citados gastos son financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2026.01.87000.01	Remanente de tesorería para gastos generales	235.474,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán





examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

8.- Expediente 603/2026. Bonificación ICIO.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la Solicitud del Interesado.

Vista la Providencia de Alcaldía.

Visto el Informe de Tesorería.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/453 de 3 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

PRIMERO.- DECLARAR de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales y de fomento de turismo, las obras a realizar para "*la rehabilitación de Casa-Cueva del mirador de los molinos*" dentro del término municipal de Campo de Criptana, siendo el promotor de la misma EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. y cuya licencia urbanística se concede a través del expediente 2025/738, a los efectos de la bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras prevista en el art. 7.2.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 105 reguladora de tal impuesto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a Intervención de Fondos, Tesorería, Departamento de Obras y Urbanismo y Departamento de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

9.- Expediente 1175/2026. Modificación parcial de la RPT marzo 2026.	





Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Considerando que la RPT constituye el instrumento básico de ordenación de los recursos humanos, permitiendo identificar las características esenciales de cada puesto, sus funciones, requisitos y retribuciones, conforme al principio de legalidad, eficacia organizativa y garantía de derechos del personal al servicio de la administración. En el marco de un análisis técnico realizado se ha detectado la necesidad de introducir determinadas modificaciones que atiendan a dos prioridades esenciales:

1. Adecuar el contenido funcional de diversos puestos de trabajo a la realidad organizativa y operativa actual, que ha evolucionado significativamente en los últimos años.
2. Continuar con un proceso gradual de revisión de la estructura de personal, que tenga como eje central la promoción interna, la carrera profesional y la correcta valoración del trabajo desempeñado por los empleados públicos.

En este sentido, la presente propuesta se concibe como una fase de un proceso más amplio de revisión y modernización de la RPT, que continuará con nuevas actuaciones encaminadas a reforzar los principios de mérito y capacidad, establecer itinerarios claros de promoción y desarrollo profesional, valorando adecuadamente el contenido, la responsabilidad y la complejidad de los distintos puestos.

Vista que la propuesta de modificación fue sometida a negociación colectiva llevada a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento en sesiones celebradas los pasados 17 de febrero y 18 de marzo de 2026, en la que se dio por negociada y acordada la Negociación propuesta.

Visto el Informe de control permanente previo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo realizado por la Sra. Interventora de fecha 18 de marzo de 2026.

Visto el Informe de la Secretaría accidental de fecha 18 de marzo de 2026, por el que se informa favorablemente la propuesta de modificación, procediendo su aprobación al Pleno por mayoría simple de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley de 7 /1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/587 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:






PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en los términos que ha sido informada y negociada en la Mesa de Negociación, conforme al siguiente detalle:

VALORACIÓN DE LOS PUESTOS MODIFICADOS:

VALORACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO										
CÓDIGO	PUESTO	GRUPO	NIVEL (C. Destino)	CONCEPTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO RPT 2008 (VER RPT 2008)						PUNTOS CE TOTALES (1)
				RES	D.J.	D.T.	PEL	PN		
03.10	Oficial 1ª Obras	C2	15	75	10	30	15	30	160	
04.02.01	Oficial de Jardines	C2	15	50	40	30	15	30	165	
04.02.02	Oficial de Jardines	C2	15	50	40	30	15	30	165	
04.02.03	Oficial de Jardines	C2	15	50	40	30	15	30	165	
04.02.04	Oficial de Jardines	C2	15	50	40	30	15	30	165	
04.02.05	Oficial de Jardines	C2	15	50	40	30	15	30	165	
04.03.01	Peón de Limpieza Vial	OAP	13	50	40	30	15	30	165	
04.03.02	Peón de Limpieza Vial	OAP	13	50	40	30	15	30	165	
04.03.03	Peón de Limpieza Vial	OAP	13	50	40	30	15	30	165	
06.02	Auxiliar de Video y Televisión	C2	15	100	50	40	5	15	210	
09.06.01	Trabajador Social - Centro Serv. Sociales	A2	21	150	10	50	5	15	230	
09.06.02	Trabajador Social - Centro Serv. Sociales	A2	21	150	10	50	5	15	230	
09.19	Trabajador Social - Centro Serv. Sociales	A2	21	150	10	50	5	15	230	
09.07.02	Educador/a Centro Servicios Sociales	A2	21	150	10	50	5	15	230	
10.01	Profesor Técnico/a Responsable Danza	C1	16	100	30	40	5	15	190	
10.02	Profesor Técnico/a Danza Clásica	C1	16	100	30	40	5	15	190	
10.03	Profesor Técnico/a Danza Española	C2	16	100	30	40	5	15	190	
09.01	Director/a CADI	A1	23	200	10	75	5	15	305	

(1) Actualmente en el Ayuntamiento de Campo de Criptana cada trabajador tiene asignado un precio punto distinto, siendo el resultado de dividir la retribución del CE entre los puntos asignados; y ello resultado de decisiones retributivas históricas, entre otras de la congelación y bajada de salarios producida en el año 2012 por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; por lo que se ha dado una evolución desigual de los complementos a lo largo del tiempo. Dado que, en la situación actual, cada trabajador tiene asignado un precio punto distinto. Esta circunstancia impide que la valoración de los puestos tenga una traslación homogénea y objetiva a la cuantía del Complemento Específico, ya que la misma puntuación podría generar importes económicos diferentes según el trabajador al que se aplique. Para garantizar equidad interna, coherencia retributiva y una aplicación uniforme de la nueva valoración, es necesario unificar el precio punto, de manera que todos los puestos valorados se remuneren aplicando un mismo valor económico por punto, siguiendo el procedimiento establecido. Por ello, hasta que no se proceda a aprobar ese precio punto homogéneo para todos los puestos, la valoración del puesto no tiene ningún efecto traslativo a las retribuciones del puesto, ya que el precio punto del puesto, sería el CE actual, entre los puntos valorados.


FICHAS RESULTANTES TRAS LA MODIFICACIÓN:

 <p>Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana</p>	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial 1ª Obras		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº 03.10	GRUPO	15	160 *(5.576,06€)	
		C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Obras		
AREA	I.P. (N-S)	REL. SERV. (F-L-E)	F. PROVIS. (C-L)	T. JORN(N-E)	
03 URBANISMO	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de albañil, con la categoría profesional de oficial, relacionados con la construcción, reparación y mantenimiento de obras, vías públicas, edificios y demás instalaciones municipales, tales como desniveles, enlucidos, aislantes, tabiques, solados, tejados, cubiertas, enladrillados, estructuras..., todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, en el montaje y desmontaje de escenarios, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E.S.O 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Curso de montador de estructuras tubulares. 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal.		
2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo					


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial de Jardines		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.02.01		15	165 *(5.740,42€)	
	GRUPO	C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
04 MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de jardinero, con la categoría de oficial, tales como plantar y podar árboles, arbustos y demás tipos de vegetación, instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios y en general, todas aquellas tareas que impliquen mantenimiento y limpieza general de los parques y demás zonas verdes que le sean asignados, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E.S.O 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial de Jardines		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.02.02		15	165 *(5.740,42€)	
	GRUPO	C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
04 MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de jardinero, con la categoría de oficial, tales como plantar y podar árboles, arbustos y demás tipos de vegetación, instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios y en general, todas aquellas tareas que impliquen mantenimiento y limpieza general de los parques y demás zonas verdes que le sean asignados, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E.S.O 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial de Jardines		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.02.03	GRUPO	15	165 *(5.740,42€)	
		C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T.JORN(N-E)	
04 MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de jardinero, con la categoría de oficial, tales como plantar y podar árboles, arbustos y demás tipos de vegetación, instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios y en general, todas aquellas tareas que impliquen mantenimiento y limpieza general de los parques y demás zonas verdes que le sean asignados, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E.S.O 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial de Jardines		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.02.04	GRUPO	15	165 *(5.740,42€)	
		C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T.JORN(N-E)	
04 MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de jardinero, con la categoría de oficial, tales como plantar y podar árboles, arbustos y demás tipos de vegetación, instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios y en general, todas aquellas tareas que impliquen mantenimiento y limpieza general de los parques y demás zonas verdes que le sean asignados, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E.S.O 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Oficial de Jardines		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.02.05	GRUPO	15	165 *(5.740,42€)	
		C2	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
04 MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza los trabajos propios del oficio de jardinero, con la categoría de oficial, tales como plantar y podar árboles, arbustos y demás tipos de vegetación, instalación de sistemas de riego, tratamientos fitosanitarios y en general, todas aquellas tareas que impliquen mantenimiento y limpieza general de los parques y demás zonas verdes que le sean asignados, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en E. S. O. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Jornada normal con guardia localizable. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Peón de Limpieza Viaria		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.03.01	GRUPO	13	165 *(5.107,48€)	
		OAP	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
AREA	T.P (N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
MEDIO AMBIENTE	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria, vehículos y utensilios no complejos, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico, tendentes al mantenimiento, limpieza e higiene exterior, en especial, de la vía y espacios verdes públicos, a cuyo fin barre, retira residuos, restos, objetos, excrementos de animales, vacías papeleras, limpia mobiliario urbano, etc., empleando barredoras, sopladora, escobas, cepillos, carros, etc... Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, vehículos, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B. Turnicidad Mañanas, Tardes y Festivos. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
	Peón de Limpieza Viaria		C. DESTINO	C. ESPECIFICO		
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.03.02		GRUPO	13	165 *(5.107,40€)	
	ÁREA		T.P.(N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
MEDIO AMBIENTE	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)		
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL		
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria, vehículos y utensilios no complejos, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico, tendentes al mantenimiento, limpieza e higiene exterior, en especial, de la vía y espacios verdes públicos, a cuyo fin barre, retira residuos, restos, objetos, excrementos de animales, vacías papeleras, limpia mobiliario urbano, etc., empleando barredoras, sopladora, escobas, cepillos, carros, etc... Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, vehículos, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BÁSICA 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B. Turnicidad Mañanas, Tardes y Festivos. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo			


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
	Peón de Limpieza Viaria		C. DESTINO	C. ESPECIFICO		
	CLAVE R.P.T. Nº: 04.03.03		GRUPO	13	165 *(5.107,40€)	
	ÁREA		T.P.(N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Encargado de Jardines		
MEDIO AMBIENTE	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)		
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL		
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria, vehículos y utensilios no complejos, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico, tendentes al mantenimiento, limpieza e higiene exterior, en especial, de la vía y espacios verdes públicos, a cuyo fin barre, retira residuos, restos, objetos, excrementos de animales, vacías papeleras, limpia mobiliario urbano, etc., empleando barredoras, sopladora, escobas, cepillos, carros, etc... Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas. Maneja los dispositivos, máquinas, vehículos, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BÁSICA 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Permiso de Conducir tipo B. Turnicidad Mañanas, Tardes y Festivos. Dedicación y disponibilidad fuera de la jornada normal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo-Tiempo Completo			


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Auxiliar de Video y Televisión		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº 06.02	GRUPO	15	210 (7.253,54€)	
	C2		SUPERIOR JERARQUICO Concejalía de Comunicación		
AREA	I.P.(N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	I JORN(N-E)	
CULTURA	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Realiza trabajos derivados de la captación y registro de imágenes y sonidos en producciones audiovisuales, a cuyo fin planifica y configura la cámara (ajustes de color y temperatura, audio, protección ante agentes como el agua, calor extremo...), revisa baterías y soportes de grabación e imagen, resuelve posibles incidencias técnicas que pudieran surgir durante la grabación (excesivo movimiento, ruidos, interrupciones...), etc., siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Graduado en ESO 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Jornada Flexible a conveniencia municipal. No implica exceso de jornada. 2.4 OBSERVACIONES: Tiempo Completo		


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Trabajador/a Social – Centro Servicios Sociales		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº 09.06.01	GRUPO	21	230 (7.910,42€)	
	A2		SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a del Centro Social		
AREA	I.P.(N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	I JORN(N-E)	
09 SERVICIOS SOCIALES	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre las tareas que le son propias, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico, valoración e intervención sobre recursos y servicios en materia de servicios sociales. Utilizando los métodos propios de la intervención social: observación, entrevistas, supervisión de casos, programas, prestaciones y proyectos; gestión y tramitación de prestaciones económicas, recursos sociales y otras ayudas técnicas. Realiza visitas a domicilio, participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social; diseña y desarrolla acciones formativas de prevención y sensibilización; inicia, tramita, realiza el seguimiento y cierra expedientes de su competencia; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. En términos generales, trabaja para la comunidad y en términos específicos, con colectivos concretos, demandantes de intervención a servicios sociales y con población en situación de vulnerabilidad social, en riesgo o en exclusión social. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Todo ello dentro del marco contemplado en las diferentes prestaciones que se integran en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el que de otras administraciones pudiera ser necesario para la ejecución de proyectos desde su servicio. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Grado en Trabajo Social u otras titulaciones equivalentes. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo -Tiempo Completo.		


(*) Importe CE actual.





 <p>Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana</p>	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Trabajador/a Social - Centro de Servicios Sociales		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº 09.06.02	GRUPO	21	230 (7.910,42€)	
	AREA	T.P (N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a del Centro Social		
09 SERVICIOS SOCIALES	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre las tareas que le son propias, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico, valoración e intervención sobre recursos y servicios en materia de servicios sociales. Utilizando los métodos propios de la intervención social: observación, entrevistas, supervisión de casos, programas, prestaciones y proyectos; gestión y tramitación de prestaciones económicas, recursos sociales y otras ayudas técnicas. Realiza visitas a domicilio, participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social; diseña y desarrolla acciones formativas de prevención y sensibilización; inicia, tramita, realiza el seguimiento y cierra expedientes de su competencia, etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. En términos generales, trabaja para la comunidad y en términos específicos, con colectivos concretos, demandantes de intervención a servicios sociales y con población en situación de vulnerabilidad social, en riesgo o en exclusión social. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Todo ello dentro del marco contemplado en las diferentes prestaciones que se integran en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el que de otras administraciones pudiera ser necesario para la ejecución de proyectos desde su servicio. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Grado en Trabajo Social u otras titulaciones equivalentes. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo -Tiempo Completo.		


(*) Importe CE actual.


 <p>Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana</p>	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Trabajador/a Social – Centro Servicios Sociales		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº 09.19	GRUPO	21	230 (7.910,42€)	
	AREA	T.P (N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a del Centro Social		
09 SERVICIOS SOCIALES	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre las tareas que le son propias, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico, valoración e intervención sobre recursos y servicios en materia de servicios sociales. Utilizando los métodos propios de la intervención social: observación, entrevistas, supervisión de casos, programas, prestaciones y proyectos; gestión y tramitación de prestaciones económicas, recursos sociales y otras ayudas técnicas. Realiza visitas a domicilio, participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social; diseña y desarrolla acciones formativas de prevención y sensibilización; inicia, tramita, realiza el seguimiento y cierra expedientes de su competencia, etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. En términos generales, trabaja para la comunidad y en términos específicos, con colectivos concretos, demandantes de intervención a servicios sociales y con población en situación de vulnerabilidad social, en riesgo o en exclusión social. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Todo ello dentro del marco contemplado en las diferentes prestaciones que se integran en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el que de otras administraciones pudiera ser necesario para la ejecución de proyectos desde su servicio. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BASICA Grado en Trabajo Social u otras titulaciones equivalentes. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo -Tiempo Completo.		

(*) Importe CE actual.






 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Educador/a Centro de Servicios Sociales		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 09.07	GRUPO	21	230 *(7.910,42€)	
	AREA	T.P (N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a del Centro Social		
09 SERVICIOS SOCIALES	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre las tareas que le son propias, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico, valoración e intervención social con familias en la mejora de habilidades parentales, en los expedientes en materia de protección de menores , así como sobre la problemática del absentismo escolar. Diseña y desarrolla actividades formativas sobre diversas temáticas relacionadas con el ámbito social orientadas a la prevención y sensibilización grupal/comunitaria. Para ello utiliza los métodos propios de la intervención social: observación, entrevistas, supervisión de casos, programas, prestaciones y proyectos. Realiza visitas a domicilio, participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. En términos generales, trabaja para la comunidad y en términos específicos, con familias derivadas desde otras prestaciones que integran la estructura de Plan Concertado. Pudiendo ser colectivos concretos y/o población en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Todo ello dentro del marco contemplado en las diferentes prestaciones que se integran en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el que de otras administraciones pudiera ser necesario para la ejecución de proyectos desde su servicio. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BÁSICA Grado en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio, con habilitación en los últimos casos. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo -Tiempo Completo. (*) Importe CE actual.		


 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Educador/a Centro de Servicios Sociales		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 09.07.02	GRUPO	21	230 *(7.910,42€)	
	AREA	T.P (N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a del Centro Social		
09 SERVICIOS SOCIALES	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO: Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre las tareas que le son propias, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico, valoración e intervención social con familias en la mejora de habilidades parentales, en los expedientes en materia de protección de menores , así como sobre la problemática del absentismo escolar. Diseña y desarrolla actividades formativas sobre diversas temáticas relacionadas con el ámbito social orientadas a la prevención y sensibilización grupal/comunitaria. Para ello utiliza los métodos propios de la intervención social: observación, entrevistas, supervisión de casos, programas, prestaciones y proyectos. Realiza visitas a domicilio, participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. En términos generales, trabaja para la comunidad y en términos específicos, con familias derivadas desde otras prestaciones que integran la estructura de Plan Concertado. Pudiendo ser colectivos concretos y/o población en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social. Es responsable de la coordinación y la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Todo ello dentro del marco contemplado en las diferentes prestaciones que se integran en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el que de otras administraciones pudiera ser necesario para la ejecución de proyectos desde su servicio. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO: 2.1 FORMACIÓN BÁSICA Grado en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio, con habilitación en los últimos casos. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo -Tiempo Completo. (*) Importe CE actual.		





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Profesor/a Técnico/a responsable de Danza		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº. 10.01	GRUPO	16	190 *(6.560,82€)	
	AREA	T.P.(N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Coordinador/a Escuela Música y Danza		
EDUCACIÓN	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:		
<p>Ejerce las funciones de profesor/a técnico/a en el ámbito de la danza (formación no reglada), desarrollando los programas establecidos e instruyendo y acompañando a los alumnos en la realización de las actividades que correspondan, a cuyo fin elabora el programa de cada curso, prepara e imparte clases y talleres de danza y participa en las actividades organizadas por la Escuela Municipal de Música y Danza; evalúa el nivel de capacidad de los alumnos, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.</p> <p>Entre otras tareas, confecciona la programación anual y los horarios académicos del área de danza(formación no reglada) bajo las premisas del coordinador/a Profesor/a Escuela de Música y Danza.</p> <p>Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>			<p>2.1 FORMACIÓN BASICA Título Profesional de Danza. Especialidad Española o titulación equivalente.</p> <p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Jornada flexible a conveniencia municipal.</p> <p>2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo tiempo completo.</p>		


(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Profesor/a Técnico/a Danza Clásica		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº. 10.02	GRUPO	16	190 *(6.560,82€)	
	AREA	T.P.(N-S)	SUPERIOR JERARQUICO Profesor/a Técnico/a Responsable de Danza		
EDUCACIÓN	NORMAL	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	T JORN(N-E)	
		LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:		
<p>Ejerce las funciones de Profesor/a Técnico/a en el ámbito de la danza (formación no reglada), desarrollando los programas establecidos e instruyendo y acompañando a los alumnos en la realización de las actividades que correspondan, a cuyo fin elabora el programa de cada curso, prepara e imparte clases y talleres de danza y participa en las actividades organizadas por la Escuela Municipal de Música y Danza; evalúa el nivel de capacidad de los alumnos, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.</p> <p>Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.</p> <p>Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.</p>			<p>2.1 FORMACIÓN BASICA Título Profesional de Danza. Especialidad Clásica o titulación equivalente.</p> <p>2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p> <p>2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Jornada flexible a conveniencia municipal.</p> <p>2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo Discontinuo – Tiempo Parcial. El llamamiento se realizará si existen al menos 4 matrículas en su especialidad. La duración del periodo de actividad, la jornada, y su distribución horaria se concretarán en el momento del llamamiento. (Art. 16.2 TRET). El coeficiente de parcialidad vendrá determinado por el número de matrículas al principio de curso.</p>		


(*) Importe CE actual.





 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Profesor/a Técnico/a Danza Española		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 10.03	GRUPO	16	190 *(6.560,82€)	
	C1		SUPERIOR JERARQUICO Profesor/a Técnico/a Responsable de Danza		
AREA	I.P.(N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	I.JORN(N-E)	
EDUCACIÓN	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:		
Ejerce las funciones de profesor/a técnico/a en el ámbito de la danza (formación no reglada), desarrollando los programas establecidos e instruyendo y acompañando a los alumnos en la realización de las actividades que correspondan, a cuyo fin elabora el programa de cada curso, prepara e imparte clases y talleres de danza y participa en las actividades organizadas por la Escuela Municipal de Música y Danza; evalúa el nivel de capacidad de los alumnos, todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2.1 FORMACIÓN BASICA Título Profesional de Danza. Especialidad Española o titulación equivalente. 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Jornada flexible a conveniencia municipal. 2.4 OBSERVACIONES: Tipo Contrato Laboral: Fijo Discontinuo – Tiempo Parcial. El llamamiento se realizará si existen al menos 4 matriculas en su especialidad. La duración del periodo de actividad, la jornada, y su distribución horaria se concretarán en el momento del llamamiento. (Art. 16.2 TRET). El coeficiente de parcialidad vendrá determinado por el número de matriculas al principio de curso.		

(*) Importe CE actual.

 Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana	DENOMINACION DEL PUESTO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
	Director/a C.A.D.I		C. DESTINO	C. ESPECIFICO	
	CLAVE R.P.T. Nº: 09.01	GRUPO	23	305 *(10.412,22€)	
	A1		SUPERIOR JERARQUICO Concejal de Discapacidad		
AREA	I.P.(N-S)	REL SERV. (F-L-E)	F. PROVIS (C-L)	I.JORN(N-E)	
EDUCACIÓN	NORMAL	LABORAL	CONCURSO	NORMAL	
1. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO:			2. REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:		
Coordinación y seguimiento del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales (CADI), centro de día y vivienda tutelada, realizando tareas de planificación supervisión y evaluación de servicios y actividades bajo la supervisión del Concejal Delegado de Discapacidad. Colabora con su superior jerárquico en la mejora de la eficacia y la eficiencia de las tareas y procesos que se realizan: <ul style="list-style-type: none"> - Realiza inventario de material. - Gestiona el personal de cada una de las áreas. - Planifica y organiza los eventos y actividades que se realizan en el centro y aquellas que se realizan en coordinación con otras entidades. Atiende e informa a usuarios y familias, así como a los empleados de las materias de su competencia. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP.			2.1 FORMACIÓN BASICA Grado en Psicología, 2.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: 2.4 OBSERVACIONES:		

(*) Importe CE actual.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

10.- Expediente 173/2026. Alteración de la calificación jurídica del bien inmueble "La Torrecilla".





Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el expediente de referencia incoado para afectar el bien inmueble denominado "La Torrecilla" al servicio público municipal de promoción turística y cultural, mediante la concesión del servicio de gestión y explotación de la hospedería, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto el acuerdo de aprobación inicial de dicha afectación acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero de 2026.

Visto que durante el plazo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones al mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/477 de 6 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de marzo de 2026.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta la siguiente

Resolución:

Primero.- Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble denominado "La Torrecilla" para destinarlo al servicio público municipal de promoción turística y cultural, mediante la concesión del servicio de gestión y explotación de la hospedería, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Segundo.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble e iniciar las gestiones con el Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Tercero.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11.- Dar cuenta de Informes de Intervención.

11.1.- DACIÓN DE CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.





Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria trimestral del cuarto trimestre de 2025, según informe que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, SE DA CUENTA AL PLENO de la ejecución presupuestaria trimestral del cuarto trimestre de 2025.

En Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

LA INTERVENTORA"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno de informe relativo al período medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2025, que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remitió en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el periodo medio de pago relativo al CUARTO TRIMESTRE de 2025. Se informa igualmente de su remisión al Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Datos PMP Cuarto trimestre de 2025

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Campo de Criptana	9,45	1.098.618,39	52,85	216.150,36	16,59
PMP Global	9,45	1.098.618,39	52,85	216.150,36	16,59

Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana

En Campo de Criptana, en fecha indicada al margen.

Firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11.3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno del informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2025, que se transcribe a continuación:





"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: Dación de cuentas al Pleno del informe de morosidad correspondiente al 4º trimestre del presente ejercicio.

En relación con el expresado asunto, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene a bien emitir el siguiente informe de morosidad correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2025, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 19 de enero de 2026,

INFORME

PRIMERO. La normativa aplicable

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014. *

SEGUNDO. *Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

TERCERO. *Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre:*





a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52,29	851	869.928,42	45	151.760,51
20.- Arrendamientos y Cánones	69,00	30	18.160,35	4	25.692,47
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	52,00	25	35.886,00	5	7.687,19
22.- Material, Suministros y Otros	51,00	771	776.512,07	36	118.380,85
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	50,00	1	1.560,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	64,00	24	37.810,00	0	0,00
Inversiones reales	31,00	30	255.088,69	13	23.259,10
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	16,00	1	665,50	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	47,72	882	1.125.682,61	58	175.019,61

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	9,46	468	480.981,39	35	-11.759,06
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	42,00	67	36.601,26	3	-454,12
22.- Material, Suministros y Otros	3,00	398	428.480,13	32	-11.304,94
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	105,00	3	15.900,00	0	0,00
Inversiones reales	62,00	5	82.295,80	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	8,00	1	8.000,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	56,00	338	184.720,14	71	121.341,59
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	30,90	812	755.997,33	106	109.582,53

CUARTO. El presente informe se remitió por esta Intervención, en tiempo y forma, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Es todo lo que la funcionaria que suscribe tiene a bien informar.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

*LA INTERVENTORA
Fdo. electrónicamente"*

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

12.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025 EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2026-0418 DE FECHA 11/03/2026.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación de gastos e ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2026-0418 de fecha 11/03/2026, que obra en el expediente 1042/2026 y que se transcribe a continuación:





RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1042/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto del Expediente: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

Don Santiago Lázaro López, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2025 y determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a fecha de 31 de diciembre de 2025, así como el resultado presupuestario y los remanentes de crédito y tesorería habidos en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2026 emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2026, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, con el siguiente detalle:





RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2025

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES PRECONOCIDAS NETAS	LÍQUIDOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	11.632.065,09	12.175.501,37		1.056.471,32
b. Operaciones de capital	793.997,72	1.140.136,81		-346.139,09
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.628.066,61	13.323.728,18		1.304.338,23
c. Activos financieros	6.836,80	6.406,06		430,74
d. Pasivos financieros	1.000.000,00	66.465,53		933.534,47
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.006.836,80	74.881,43		931.955,40
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	15.634.903,41	13.398.713,67		2.236.189,63
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			76.280,13	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			744.010,86	
5. Desviaciones de financiación positiva del ejercicio			1.708.911,81	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-881.621,62	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.347.568,61

REMANENTE DE TESORERÍA - Liquidación

	SITUACIÓN FINAL DE TRIMESTRE VENIDIDO
1.- Fondos líquidos	3.306.859,16
Derechos pendientes de cobro:	
(+) Del Presupuesto corriente	1.445.751,80
(+) De Presupuestos cerrados	4.288.728,90
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	165.336,30
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	584.432,99
2.- Total Derechos pendientes de cobro	5.900.017,00
Obligaciones pendientes de pago:	
(+) Del Presupuesto corriente	333.043,06
(+) De Presupuestos cerrados	-8.324,89
(+) De Operaciones no presupuestarias	1.811.824,72
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.254,83
3.- Total Obligaciones pendientes de pago	2.136.312,89
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	6.493.185,11
II. Saldos de dudoso cobro	3.492.491,52
III. Exceso de financiación afectada	2.067.573,83
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	933.119,76
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	223.921,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	6.508,94
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	702.689,73

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto de 2025 en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de este Decreto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el art. 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y remitir copia de la Liquidación a la Administración General del Estado y a la CC. AA.

En Campo de Criptana a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Los miembros de la Corporación quedan enterados.

13.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE REPAROS EFECTUADOS, OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025.

Por la Intervención de Fondos se da cuenta al Pleno del informe anual sobre reparos efectuados, omisión de la función interventora y principales anomalías en materia de ingresos en el ejercicio presupuestario 2025, según informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Dación de cuenta al Pleno del informe anual sobre reparos efectuados, omisión de la función interventora y principales anomalías en materia de ingresos en el ejercicio presupuestario 2025.*

En relación con el expresado asunto, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento del apartado 6 del artículo 15 y del apartado 2 del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Primero.- La normativa aplicable es la siguiente:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2018, por el que se aprueba el régimen de fiscalización limitada a requisitos básicos de gastos y toma de razón en contabilidad de ingresos.*

Segundo.- Concepto de Control Interno

El artículo 213 del TRLRHL establece las directrices para el ejercicio del control interno en las Entidades Locales, abarcando las funciones de control de su gestión económica, organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes. Estas funciones comprenden la función interventora, el control financiero (incluyendo la auditoría de cuentas según la normativa establecida) y el control de la eficacia.

- *La función interventora tiene como objetivo supervisar los actos de la Entidad Local y sus organismos autónomos, independientemente de su calificación, que generen derechos, gastos, ingresos, pagos o inversiones de fondos públicos. Esto se realiza para garantizar que la gestión se ajuste a las normativas aplicables en cada caso.*





- *En cuanto al control financiero, su propósito es verificar el funcionamiento económico-financiero de los servicios del sector público local, asegurando el cumplimiento de normativas y directrices. Se busca que la gestión de los recursos públicos se guíe por principios de buena gestión financiera, eficacia, eficiencia, economía, calidad, transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este control financiero incluye modalidades de control permanente y auditoría pública.*

El presente informe contiene exclusivamente los resultados derivados del ejercicio de control interno, específicamente a través de la función interventora. Esta función se caracteriza por ser una forma de control que precede a la adopción de actos administrativos con contenido económico, en contraposición al control financiero, que se entiende permanente y posterior.

Tercero.- Concepto de reparo

Como resultado del ejercicio de la función interventora, el órgano interventor puede expresar desacuerdo tanto en el fondo como en la forma de los actos, documentos o expedientes examinados. Este desacuerdo se documentará mediante la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución correspondiente.

En términos generales, en los casos en los que la discrepancia esté relacionada con el reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la objeción se formalizará a través de una nota de reparo. Cabe señalar que, bajo ninguna circunstancia, dicha nota suspenderá la tramitación del expediente correspondiente.

Por otra parte, cuando el reparo afecte a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, la tramitación del expediente se suspenderá hasta la resolución de dicho reparo. Una vez evacuado el reparo suspensivo, este se remitirá al órgano que realizó el gasto (centro gestor), quien podrá corregir las deficiencias señaladas por la intervención o manifestar una discrepancia a la nota de reparo. En este último caso, se entenderá que el gasto debe tramitarse a pesar de la observación de la Intervención municipal.

Para ello, el centro respectivo deberá emitir un informe detallado que exponga las razones que respaldan el gasto, abordando cualquier otro aspecto relevante. Es crucial demostrar de manera concluyente la ejecución de la prestación con el fin de evitar posibles perjuicios a los fondos de la hacienda pública.

Con la nota de reparo suspensivo emitido por el Interventor y el informe presentado por el centro gestor del gasto, el Alcalde o el Pleno deberá resolver la discrepancia planteada entre ambos informes, siempre y cuando el centro gestor no haya corregido las deficiencias señaladas por el interventor.

La competencia para resolver las discrepancias recae en el Pleno cuando los reparos se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito, o cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia. En los demás casos, la competencia corresponderá al Alcalde de la Corporación.

Cuarto.- Relación de informes de resolución de discrepancias.





El propósito fundamental de este informe radica en la necesidad de que el Pleno de la Corporación ejerza rigurosamente su función de control. Con este fin, el órgano interventor elevará el presente informe al mismo con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos formulados, junto con un resumen de las principales irregularidades identificadas en cuanto a los ingresos se refiere. Cabe destacar que este informe se centrará exclusivamente en los aspectos y responsabilidades inherentes al ejercicio de la función fiscalizadora, excluyendo consideraciones sobre la oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

La información contenida en el presente informe será abordada como un punto independiente en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente. Asimismo, se brindará al Presidente de la Corporación la oportunidad de presentar un informe justificativo de sus acciones durante el Pleno.

De todo ello, se deja constancia por parte de esta Intervención, con el objetivo de cumplir de manera escrupulosa con los artículos 188, 214 y siguientes, así como el artículo 216 del RD 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados.

En cumplimiento de la normativa expuesta, se elevan al Pleno de la Corporación, las siguientes Resoluciones anexadas a este Informe, adoptadas contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2025. Todos ellos han sido formulados por la anterior Interventora.

Sexto.- Informes emitidos en supuestos de Omisión de la Función Interventora.

En virtud del artículo 28.2 de R.D. 424/2017 y de Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas que regula además de la remisión de los Acuerdos contrarios a reparos la remisión de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, se elevan a Pleno los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa de conformidad con el anexo correspondiente. Todos ellos han sido formulados por la anterior Interventora.

Séptimo.- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Durante el ejercicio 2025, con carácter previo, no se han detectado anomalías de carácter significativo en materia de ingresos tanto en la fiscalización previa de requisitos básicos, como en el control permanente previo.

Octavo.- Conclusión

El presente informe se eleva al Pleno, para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.6 y 28.2 del RD 424/2017 del RD de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto de 2025, en un punto adicional.





Adicionalmente, se remitirá por esta Intervención al Tribunal de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

Es todo lo que la funcionaria que suscribe tiene a bien informar.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo. electrónicamente"

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

14.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), según el cual *"El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las Resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2,a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril"*; se da cuenta al Pleno de los decretos adoptados desde la celebración del último Pleno ordinario, desde el nº 2026-0132 de fecha 26/01/2026 hasta el nº 2026-0488 de fecha 23/03/2026.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Formulados distintos ruegos y preguntas, los mismos constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV 3LZ9GJYKNDEGYKSG4GYK5L2T3, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria Accidental certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLE/2026/2

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 1433/2026. Aprobación, si procede, de Modificación de Crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario 6/2026.
 - Anexo 1. LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06-2026

2. Expediente 1471/2026. Aprobación, si procede de la Modificación de Crédito 8/2026 en la modalidad de crédito extraordinario.
 - Anexo 2. LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08-2026



LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EXPTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/2026

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Importe
01	92000	16200	02	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	359,37
01	92000			Administración General	359,37
TOTAL CAPÍTULO 1					359,37
01	13200	22199	02	OTROS SUMINISTROS	78,95
01	13200			Seguridad y Orden Público	78,95
01	15000	22111	02	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTES	72,63
01	15000	22199	02	OTROS SUMINISTROS	309,90
01	15000			Administración General de Vivienda y Urbanismo	382,53
01	16100	22100	02	ENERGIA ELECTRICA	108,86
01	16100			Abastecimiento domiciliario de agua potable	108,86
01	16300	21300	02	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNNICAS Y UTILLAJE	576,32
01	16300	22103	02	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	545,72
01	16300	22104	02	VESTUARIO	429,62
01	16300	22199	02	OTROS SUMINISTROS	1.066,92
01	16300	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.571,25
01	16300			Limpieza viaria	5.189,83
01	16400	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	99,83
01	16400	22103	02	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	38,89
01	16400	22104	02	VESTUARIO	359,94
01	16400	22199	02	OTROS SUMINISTROS	380,19
01	16400	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	114,74
01	16400	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.018,95
01	16400			Cementerio y servicios funerarios	4.012,54
01	17100	22199	02	OTROS SUMINISTROS	906,24
01	17100			Parques y jardines	906,24
01	23100	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	219,49
01	23100			Asistencia social primaria	219,49
01	23110	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	527,91
01	23110	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	447,26
01	23110	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	280,00
01	23110	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.136,40
01	23110			Asistencia social primaria: CENTRO MUJER	3.391,57
01	23120	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.032,14
01	23120	22200	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	165,17
01	23120	22300	02	TRANSPORTES	4.851,00
01	23120			Asistencia social primaria: CENTRO OCUPACIONES	8.048,31
01	23130	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.021,43
01	23130	22200	02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	110,11
01	23130	22300	02	TRANSPORTES	3.234,00
01	23130	26000	02	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.341,00
01	23130			Asistencia social primaria: CENTRO DE DÍA Y AULA MAYORES DE 50 AÑOS	7.706,54
01	23140	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	197,61
01	23140	22102	02	GAS	106,46
01	23140	22105	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	119,83

Cód. Validación: 9N5LTSPMVKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: <https://campeopscriptana.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 46



01	23140	22110	02	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	540,60
01	23140	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	102,98
01	23140			Asistencia social primaria: VIVIENDA TUTELADA	1.067,48
01	23150	22199	02	OTROS SUMINISTROS	360,00
01	23150			Asistencia social primaria: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	360,00
01	23160	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	594,46
01	23160	22000	02	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	66,36
01	23160	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	767,35
01	23160	22102	02	GAS	1.825,53
01	23160	22199	02	OTROS SUMINISTROS	52,55
01	23160	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	138,60
01	23160			Asistencia social primaria: CENTRO SOCIAL	3.444,85
01	23170	22199	02	OTROS SUMINISTROS	11,00
01	23170	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	297,00
01	23170	22799	02	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	468,66
01	23170			Asistencia social primaria	776,66
01	32300	22199	02	OTROS SUMINISTROS	453,27
01	32300			Funcionamiento de centros docentes enseñanza preescolar y primaria y educación especial: COLEGIOS	453,27
01	32610	22199	02	OTROS SUMINISTROS	224,16
01	32610			Servicios complementarios de educación: ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	224,16
01	33210	22000	02	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	75,10
01	33210	22001	02	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	418,00
01	33210			Bibliotecas públicas	493,10
01	33300	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.055,82
01	33300	22000	02	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	83,94
01	33300	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.024,55
01	33300	22199	02	OTROS SUMINISTROS	240,01
01	33300			Equipamientos culturales y museos: CASA DE CULTURA Y CENTRO DE INTERNET	3.404,32
01	33310	22199	02	OTROS SUMINISTROS	22,85
01	33310			Equipamientos culturales y museos: TEATRO	22,85
01	33320	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.270,13
01	33320	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	243,85
01	33320	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	39,93
01	33320			Equipamientos culturales y museos: EL PÓSITO	4.553,91
01	33600	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	617,33
01	33600	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.547,78
01	33600	22199	02	OTROS SUMINISTROS	531,76
01	33600	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	658,24
01	33600			Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	6.355,11
01	33710	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	512,52
01	33710	22199	02	OTROS SUMINISTROS	264,40
01	33710			Instalaciones de ocupación del tiempo libre: ASOCIACIONES	776,92
01	33720	22199	02	OTROS SUMINISTROS	7,07
01	33720			Instalaciones de ocupación del tiempo libre: AUDITORIO	7,07
01	33800	22199	02	OTROS SUMINISTROS	300,02
01	33800	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	420,00
01	33800	22701	02	SEGURIDAD	4.167,24
01	33800	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	77.530,22
01	33800			Fiestas populares y festejos	82.417,48
01	33801	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	1.058,75
01	33801			Fiestas populares y festejos: CULTURA	1.058,75

Cód. Validación: 9N5LTSPMMKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: <https://campelectronica.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 46



01	34100	22199	02	OTROS SUMINISTROS	193,60
01	34100	22400	02	PRIMAS DE SEGUROS	554,67
01	34100	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	835,87
01	34100	22602	02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.046,80
01	34100	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.870,00
01	34100	26000	02	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	300,00
01	34100			Promoción y fomento del deporte	5.800,94
01	34200	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	595,96
01	34200	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	20.001,04
01	34200	22102	02	GAS	17.983,71
01	34200	22110	02	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	176,78
01	34200	22199	02	OTROS SUMINISTROS	3.460,35
01	34200	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	211,75
01	34200	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.618,75
01	34200			Instalaciones deportivas	46.048,34
01	41000	21400	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.447,69
01	41000	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	36,68
01	41000	22103	02	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	354,24
01	41000	22104	02	VESTUARIO	294,35
01	41000	22199	02	OTROS SUMINISTROS	139,65
01	41000	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.793,00
01	41000			Administración general de agricultura, ganadería y pesca	4.065,61
01	43200	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	527,91
01	43200	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	879,92
01	43200	22199	02	OTROS SUMINISTROS	94,83
01	43200	22700	02	LIMPIEZA Y ASEO	5.567,13
01	43200	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.556,18
01	43200			Información y promoción turística	8.625,97
01	43201	22199	02	OTROS SUMINISTROS	62,81
01	43201	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.726,07
01	43201			Información y promoción turística: PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO	1.788,88
01	43302	22199	02	OTROS SUMINISTROS	173,56
01	43302	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS (ESCUELA DE CATADORES)	842,40
01	43302			Desarrollo empresarial.-ESCUELA DE CATADORES	1.015,96
01	44000	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	580,80
01	44000	22100	02	ENERGÍA ELÉCTRICA	138,35
01	44000			Administración general del transporte	719,15
01	44200	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.027,69
01	44200			Infraestructuras del transporte	1.027,69
01	45400	21000	02	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	123,73
01	45400	22103	02	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.132,54
01	45400			Caminos vecinales	3.256,27
01	92000	21200	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.295,60
01	92000	22199	02	OTROS SUMINISTROS	15,55
01	92000			Administración General	1.311,15
01	92200	22601	02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	917,16
01	92200	22602	02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13,31
01	92200	22699	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	371,00
01	92200			Coordinación y organización institucional de las entidades locales	1.301,47
01	92400	22799	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	272,25
01	92400			Participación ciudadana	272,25

Cód. Validación: 9N5LTSPMMKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: <https://camposcriptana.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 46



			TOTAL CAPÍTULO 2	210.694,47
16500	62300	PROYECTORES APARCAMIENTO CTRA.ARENALES/25 (REC)		783,64
33310	63300	STR.BOMBA CIRCULADORA PARA EDIF.TEATRO 12/25 (REC)		2.647,48
16500	62300	MTLES.INST.ELECTR.AL.PUBL.:COLUMNA,ETC/25 (REC)		2.808,46
16500	63300	PROYECT.PRO V2 AL.PUBL.EXTER.IGLESIA 2025 (REC)		3.119,99
16500	63300	MTLES.INST.ELECTR.AL.PUBL.:CEDULAS ELECTR/25 (REC)		3.507,68
			TOTAL CAPÍTULO 6	12.867,25
			TOTAL	223.921,09



Cód. Validación: 9N5LTSPMWKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: <https://campodscriptana.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 46

LISTADO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EXPTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2026

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Importe
01	13200	21400	01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	499,97
01	13200	22199	01	OTROS SUMINISTROS	120,36
01	13200	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	46,72
01	13200			Seguridad y Orden Público	667,05
01	13300	22199	01	OTROS SUMINISTROS	975,49
01	13300	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	55,66
01	13300			Ordenación del tráfico y del estacionamiento	1.031,15
01	13500	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	93,90
01	13500			Protección civil	93,90
01	15000	20400	01	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.268,75
01	15000	21400	01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,98
01	15000	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	135,59
01	15000	22103	01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	482,10
01	15000	22104	01	VESTUARIO	743,76
01	15000	22111	01	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40,67
01	15000	22199	01	OTROS SUMINISTROS	141,88
01	15000	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	558,97
01	15000			Administración General de Vivienda y Urbanismo	4.872,70
01	15100	22706	01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	121,00
01	15100			Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	121,00
01	15321	22199	01	OTROS SUMINISTROS	472,04
01	15321			Vías Públicas: otros gastos	472,04
01	16000	21000	01	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.391,80
01	16000	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	90,83
01	16000			Alcantarillado	2.482,63
01	16010	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	103.493,10
01	16010			Alcantarillado (depuración de aguas)	103.493,10
01	16210	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	109,24
01	16210			Recogida de residuos	109,24
01	16300	21300	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	119,79
01	16300	22199	01	OTROS SUMINISTROS	194,73
01	16300			Limpieza viaria	314,52
01	16400	22104	01	VESTUARIO	270,00
01	16400	22199	01	OTROS SUMINISTROS	236,97
01	16400	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	57,37
01	16400	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	423,50
01	16400			Cementerio y servicios funerarios	987,84
01	16500	21000	01	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	217,80
01	16500	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	28.755,77
01	16500	22199	01	OTROS SUMINISTROS	1.310,31
01	16500			Alumbrado público	30.283,88
01	17100	21000	01	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.702,00
01	17100	21300	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	275,31
01	17100	21400	01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	921,21
01	17100	22100	01	ENERGIA ELECTRICA	49,45
01	17100	22103	01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	223,52

Cód. Validación: 9N5LTPMVKLLFGF6JEMXXCKLM
Verificación: <https://campelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 46



01	17100	22104	01	VESTUARIO	845,93
01	17100	22199	01	OTROS SUMINISTROS	631,27
01	17100			Parques y jardines	6.648,69
01	23100	22601	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPPRESENTATIVAS	280,47
01	23100			Asistencia social primaria	280,47
01	23110	22199	01	OTROS SUMINISTROS	53,35
01	23110			Asistencia social primaria: CENTRO MUJER	53,35
01	23120	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION	30,25
01	23120	21400	01	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	121,00
01	23120	22000	01	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15,28
01	23120	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.503,21
01	23120	22199	01	OTROS SUMINISTROS	376,95
01	23120	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	60,00
01	23120			Asistencia social primaria: CENTRO OCUPACIONAL	3.106,69
01	23130	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.668,80
01	23130			Asistencia social primaria: CENTRO DE DÍA Y AULA MAYORES DE 50 AÑOS	1.668,80
01	23140	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	808,95
01	23140	22199	01	OTROS SUMINISTROS	27,39
01	23140			Asistencia social primaria: VIVIVIENDA TUTELADA	836,34
01	23160	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	416,81
01	23160			Asistencia social primaria: CENTRO SOCIAL	416,81
01	32300	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.580,60
01	32300	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.859,64
01	32300	22199	01	OTROS SUMINISTROS	172,64
01	32300	22700	01	LIMPIEZA Y ASEO	6.392,42
01	32300			Funcionamiento de centros docentes enseñanza preescolar y primaria y educación especial: COLEGIOS	11.005,30
01	32310	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48,40
01	32310			Funcionamiento de centros docentes enseñanza preescolar y primaria y educación especial: ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL	48,40
01	32600	22199	01	OTROS SUMINISTROS	40,30
01	32600	22606	01	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	220,00
01	32600	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	169,60
01	32600			Servicios complementarios de educación	429,90
01	32610	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.393,77
01	32610	22199	01	OTROS SUMINISTROS	122,80
01	32610			Servicios complementarios de educación: ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	1.516,57
01	33210	22001	01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	70,00
01	33210			Bibliotecas públicas	70,00
01	33300	22000	01	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	47,80
01	33300	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.914,30
01	33300	22199	01	OTROS SUMINISTROS	145,07
01	33300			Equipamientos culturales y museos: CASA DE CULTURA Y CENTRO DE INTERNET	3.107,17
01	33310	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	312,25
01	33310	22199	01	OTROS SUMINISTROS	436,75
01	33310	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	383,99
01	33310	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.936,13
01	33310			Equipamientos culturales y museos: TEATRO	5.069,12
01	33320	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	743,90
01	33320	22199	01	OTROS SUMINISTROS	17,46
01	33320			Equipamientos culturales y museos: EL PÓSITO	761,36
01	33400	22199	01	OTROS SUMINISTROS	21,90

Cód. Validación: 9N5LTPMMKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: https://campelectronica.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 46



01	33400	22601	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	67,76
01	33400	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	225,45
01	33400	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000,00
01	33400			Promoción cultural	3.315,11
01	33600	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	25,56
01	33600			Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	25,56
01	33700	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	999,98
01	33700	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.077,82
01	33700			Instalaciones de ocupación del tiempo libre: JUVENTUD	2.077,80
01	33710	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.058,20
01	33710	22199	01	OTROS SUMINISTROS	236,11
01	33710			Instalaciones de ocupación del tiempo libre: ASOCIACIONES	2.294,31
01	33720	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	815,66
01	33720	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	253,46
01	33720	22199	01	OTROS SUMINISTROS	22,26
01	33720	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	278,30
01	33720			Instalaciones de ocupación del tiempo libre: AUDITORIO	1.369,68
01	33800	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.925,50
01	33800			Fiestas populares y festejos	7.925,50
01	34100	22199	01	OTROS SUMINISTROS	691,47
01	34100	22601	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.952,39
01	34100	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	78,65
01	34100	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.388,11
01	34100			Promoción y fomento del deporte	5.110,62
01	34200	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	438,44
01	34200	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.242,41
01	34200	22110	01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	407,38
01	34200	22199	01	OTROS SUMINISTROS	2.316,73
01	34200	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	83,85
01	34200	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.138,74
01	34200			Instalaciones deportivas	10.627,55
01	41000	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,49
01	41000			Administración general de agricultura, ganadería y pesca	30,49
01	43200	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	88,13
01	43200	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.081,37
01	43200	22199	01	OTROS SUMINISTROS	285,63
01	43200			Información y promoción turística	1.455,13
01	43201	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	85,18
01	43201			Información y promoción turística: PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO	85,18
01	43300	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	538,97
01	43300	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	208,65
01	43300	22199	01	OTROS SUMINISTROS	27,23
01	43300	22602	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	242,00
01	43300			Desarrollo empresarial	1.016,85
01	43302	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.754,95
01	43302	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	107,52
01	43302	22199	01	OTROS SUMINISTROS	147,30
01	43302	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS (ESCUELA DE CATADORES	820,72
01	43302			Desarrollo empresarial.-ESCUELA DE CATADORES	2.830,49
01	44000	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	114,61
01	44000	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	19,06
01	44000	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	951,25

Cód. Validación: 9N5LTPMMWKLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: https://campodecriptana.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 46



01	44000			Administración general del transporte	1.084,92
01	44110	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.515,10
01	44110			Transporte colectivo urbano de viajeros	1.515,10
01	44200	22199	01	OTROS SUMINISTROS	27,44
01	44200	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	870,33
01	44200			Infraestructuras del transporte	897,77
01	49100	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.597,20
01	49100			Sociedad de la información	1.597,20
01	92000	21200	01	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	219,56
01	92000	22000	01	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.105,14
01	92000	22002	01	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	11.125,66
01	92000	22100	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.201,95
01	92000	22103	01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	161,69
01	92000	22199	01	OTROS SUMINISTROS	95,75
01	92000	22200	01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5.543,26
01	92000	22201	01	POSTALES	1.021,16
01	92000	22602	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.434,82
01	92000	22603	01	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	3.197,41
01	92000	22699	01	OTROS GASTOS DIVERSOS	146,36
01	92000	22799	01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	605,00
01	92000			Administración General	30.857,76
01	92200	22601	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	340,86
01	92200			Coordinación y organización institucional de las entidades locales	340,86
TOTAL CAPÍTULO 2					254.405,90
TOTAL					254.405,90

Cód. Validación: 9N5LTSPMMKLLFGF6JEMXXCKLM
 Verificación: <https://campodecriptana.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 46

